



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 8 DIC. 2020

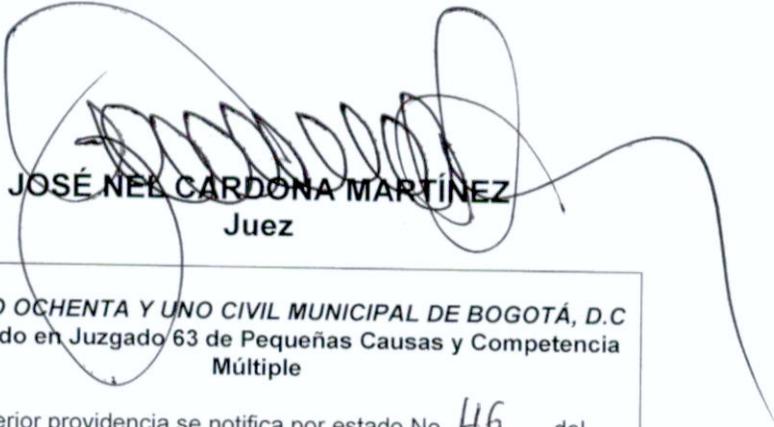
Referencia: 110014003081-2019-0981-00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, elevada por el apoderado de la parte actora, el despacho RESUELVE:

1.- REQUERIR al pagador de la sociedad **NASE COLOMBIA SA**, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, informe al despacho el trámite dado al oficio N° 00166 del 27 de enero de 2020, respecto a la medida cautelar decretada en auto de fecha 1 de agosto de 2019, radicado en dicha sociedad el 10 de febrero de 2020, so pena de aplicar las sanciones a que haya lugar.- **Oficiese**, adjuntándose copia del referido oficio.

2.- Previo a requerir al pagador de la sociedad **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**, acredítese el diligenciamiento del oficio N°0166, por medio del cual se decretó el embargo del salario del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 46 del
_____, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las
8:00 A.M

12 ENE. 2021

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario